



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 108/2013.

Sobre: Otros verbal.

Demandante: D/D.^a Carlos Sanza Cubero.

Procurador/a Sr/a.: Teresa Martín Raymondi.

Abogado/a Sr/a: Rosario Nieto Juarros.

Demandado: D/D.^a Mariana Tolbasu.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal 108/2013 seguido a instancia de Carlos Sanza Cubero frente a Mariana Tolbasu se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 92/2013. –

En Burgos, a 2 de julio de 2013.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal n.º 108/2013, seguidas a instancia de don Carlos Sanza Cubero, representada por la Procuradora D.^a Teresa Martín Raymondi y dirigido por el Letrado D.^a Rosario Nieto Juarros contra D.^a Mariana Tolbasu, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Teresa Martín Raymondi, en nombre y representación de D. Carlos Sanza Cubero, contra doña Mariana Tolbasu, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de mil doscientos treinta y cinco euros con seis céntimos (1.235,06 euros). Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.



Y encontrándose dicho demandado, Mariana Tolbasu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 2 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)